OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma : 25/07/2024
HASH: 6fbbc9a4fe64fe3703f56237 74dc721f

MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 23/07/2024
HASH: 20e8a35025d8bfafd004b5e6e3710bb3

Fundación General Universidad de La Laguna · Ayuntamiento de Candelaria · Curso Universitario Superior de Gestión de la Empresa Comercial 8ª Edición · COMERCIO de Canarias · Gobierno de Canarias

GCU-2024

CONVENIO SINGULAR NÚMERO GCU-2024-08 EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CURSO UNIVERSITARIO SUPERIOR DE GESTIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

Alumna:	Migdalia Josefina Acosta Estorcha
D.N.I. alumna:	10259263K
Entidad colaboradora:	**Ayuntamiento de Candelaria**
Horas a desarrollar:	320 h.
Periodo:	Del 23 de julio al 17 de octubre
Lugar de desarrollo:	Instalaciones de la Concejalía de Comercio. Ayto. Candelaria
Horario:	Lunes y martes de 9.00-15.00 horas y de miércoles a viernes de 9.00-14.00
Tutor Externo:	Dña. Belma Hernández Mora
Proyecto Formativo:	Las actividades a desarrollar por el alumno se orientarán a la dinamización comercial de la zona comercial abierta del municipio de Candelaria, trabajando en la Concejalía de Comercio y Turismo, en coordinación con las asociaciones de empresarios del municipio. Las tareas a realizar serán entre otras las siguientes: • Realizar un diagnóstico del tejido comercial del municipio de Candelaria • Conocer los recursos, el funcionamiento y las dinámicas de las instituciones públicas y entidades privadas que actúan en el ámbito comercial del municipio. • Conocer experiencias y prácticas gerenciales de dinamización y mejora de la calidad en las zonas comerciales de Candelaria. • Apoyar las campañas comerciales planificadas por el Ayuntamiento. • Colaborar en la organización de campañas de dinamización de zonas comerciales • Realizar una estrategia para el desarrollo, promoción y comercialización de las zonas comerciales abiertas del municipio de Candelaria.
Ayuda Económica:	El/la alumno/a percibirá una ayuda bruta de 800€/mes
Observaciones:	El horario podrá ser acordado entre las partes, preferiblemente de lunes a viernes, 27 horas semanales como máximo, con una dedicación máxima diaria de 6 horas.

Cód. Validación: KQ2A2H9DJJKCEKHSG6ZYN54ER
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
Migdalia Josefina Acosta Escorcha — 23/07/2024 18:25:12
Julio Antonio Brito Santana — 24/07/2024 19:27:45
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070
DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 6:33:43 — Referencia: A24030113

Cód. Validación: 4GC9PA399KHFEQDCJ7SJ2FZQG
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

CUADRO DE FACTURACIÓN MENSUAL

La Fundación se compromete a pagar con cargo a los fondos de la subvención recibida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, Dirección General de Comercio y Consumo, para el Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales los siguientes importes:

Período	Bolsa Ayuda alumna	Seguridad Social
23/7 al 31/7/ de 2024	320,00€	58,09€
1/8 al 31/8 de 2024	800,00€	58,09€
1/9 al 30/9 de 2024	800,00€	58,09€
1/10/ al 17/10 de 2024	480,00€	58,09€
Totales	**2.400,00€**	**232,36€**

NOTA: Los importes desglosados de seguridad social son los específicos según la normativa vigente durante el período de estancia del estudiante. En caso de variaciones en la normativa se aplicarán los cambios de forma automática.

La bolsa de ayuda mensual de la alumna se prorrateará en función de las horas efectivamente realizadas de prácticas, en el caso de que haya alguna alteración en el calendario propuesto, respetando siempre el límite de 27 horas semanales máximas.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes las cláusulas recogidas al dorso, extienden y firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

En La Laguna, en la fecha indicada en la firma

Por el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria	Alumna	Por Fundación General de la Universidad de La Laguna
Fdo. María Concepción Brito Núñez	Fdo. Migdalia J. Acosta Estorcha	Fdo. Julio A. Brito Santana

Cód. Validación: KQ2A2H9DJJKCEKHSQ6ZYN54ER
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Migdalia Josefina Acosta Escorcha	23/07/2024 18:25:12
Julio Antonio Brito Santana	24/07/2024 19:27:45
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070	
DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070	
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 6:33:43	Referencia: A24030113

Cód. Validación: 4GC9PA399KHFEQDCJ7SJ2FZQG
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

De una parte, **Dña. María Concepción Brito Núñez**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta de **Ilustre Ayuntamiento de Candelaria** (en adelante la **Entidad colaboradora**), con domicilio en Calle Padre Jesús Mendoza, nº 8, Candelaria, C.P. 38530 y **CIF P3801100C,** actuando en nombre y representación de la misma..

De otra parte, **D. Julio Antonio Brito Santana**, en nombre de la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna**, con domicilio en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0, Campus Central de la Universidad de La Laguna, C.P. 38204, San Cristóbal de La Laguna y C.I.F. G 38083408, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Director Gerente de la misma, autorizado por el Patronato de esta Fundación, según acredita Poder Notarial con número de protocolo 1.308, de 5 de junio de 2023, formalizado ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias.

Y de otra, **Dña. Migdalia Josefina Acosta Estorcha (**en adelante **alumna**), participante del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales.

Acuerdan la regulación del convenio singular entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación y la alumna en el ámbito de la cooperación educativa se regirán de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO. - El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones del desarrollo de prácticas externas del alumnado en la Entidad colaboradora para el desarrollo de la parte práctica del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales.

SEGUNDO: DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS FORMATIVAS.- En ningún caso se entenderá la existencia de relación laboral entre la Entidad colaboradora y el alumnado, no asumiendo, en este sentido, compromiso alguno, y tampoco computará, en el caso de una futura relación laboral, a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba. No se devengará derecho a ningún tipo de retribución, ni en dinero ni en especie.
La práctica formativa se crea con el fin de beneficiar directamente al alumnado, para que perfeccione sus conocimientos, permitiendo así ampliar el campo de sus conocimientos. La finalidad perseguida es la de facilitar el estudio y la formación.
Las labores encomendadas al alumnado a deben estar en consonancia con la finalidad de la práctica, y en ningún caso, las tareas que se le ordena realizar pueden integrar los cometidos propios de una categoría profesional.
La Fundación asume la gestión económica y administrativa de la práctica externa desarrollada en la Entidad colaboradora.

TERCERA: DEL COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA.- El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a recibir al alumnado y que el mismo desarrolle la práctica formativa programada en orden a completar su formación académica. Designará a **Dña. Belma Hernández Mora,** como responsable del programa o tutor/a que realizará el seguimiento durante su periodo de permanencia en la Entidad. El/la tutor/a habrá de mantener contacto continuado con la Fundación y deberá emitir a la finalización del período de prácticas un informe final sobre el aprovechamiento del alumnado, que servirá de base a la certificación del aprovechamiento de la actividad. Asimismo permitirá la asistencia del alumnado a las acciones formativas organizadas por la Fundación relacionadas con la mejora de su nivel de empleabilidad.

CUARTA: DEL COMPROMISO DEL ALUMNADO. - Son compromisos del alumnado, los siguientes:

1. Aceptar integrarse en el programa objeto del presente convenio.
2. Realizar las acciones formativas programadas por la Fundación relacionadas con la mejora de su nivel de empleabilidad.
3. Cumplir las normas de la Entidad colaboradora y en especial, el programa y horarios previstos, a guardar confidencialidad sobre la información tratada y a devolverla una vez finalizado su período de beca.
4. Cumplimentar un informe final descriptivo de la práctica realizada según modelo que le será facilitado por la Fundación.

QUINTA: DEL COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN- Son compromisos de la Fundación, los siguientes:

1. Asumir la gestión económica de la bolsa-ayuda que se establezca, siendo quien haga el abono al alumnado. En ningún caso, la Fundación se responsabilizará de los pagos de la Bolsa de Ayuda que sufran retrasos por razones no imputables a su gestión.
2. Practicar e ingresar las retenciones, en la Agencia Tributaria, correspondientes a las rentas de la bolsa de ayuda.
3. Asegurar al alumnado con los correspondientes seguros de accidente y responsabilidad civil.
4. Abonar a la Seguridad Social las cuotas establecidas por el Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

SEXTA: BAJA DEL TITULADO. - La Entidad colaboradora, previa comunicación a la Fundación, podrá excluir de la participación en la formación práctica al alumnado, en los siguientes casos:

1. Incurre en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
2. No siga las prácticas con aprovechamiento, a criterio del tutor externo, aunque previamente debe informar al técnico responsable de la Fundación y al tutor académico

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. - Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de los firmantes comunique a la otra parte datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la citada ley y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

OCTAVA: REVOCACIÓN Y CAUSAS DE EXTINCIÓN. - Este convenio podrá ser revocado por alguna de las causas de extinción que figuran a continuación:

1. La inadecuación pedagógica de la práctica formativa o la vulneración de las normas que, en relación con la realización de las tareas programadas no estén relacionadas con la formación y el aprendizaje del alumnado.
2. El cese de la actividad de la Entidad colaboradora.
3. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
4. Mutuo acuerdo entre las partes.
5. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
6. La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.

La denuncia del convenio se podrá realizar por cualquiera de las partes, siempre con una antelación de 10 días a la fecha prevista para su finalización.

NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente convenio se considerará extinguido una vez finalice el período de prácticas desarrollado en la Entidad colaboradora o cuando cause baja anticipada, momento en que las partes habrán de haber dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en el mismo. El presente convenio anula y sustituye cualquier otro vigente entre las partes con el mismo fin.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN.- Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este convenio, las partes se someten voluntariamente a

Cód. Validación: KQ2A2H9DJJKCEKHSQ6ZYN54ER
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Cód. Validación: 4GC9PA399KHFEQDCJ7SJ2FZQG
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Migdalia Josefina Acosta Escorcha	23/07/2024 18:25:12
Julio Antonio Brito Santana	24/07/2024 19:27:45
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070	
DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070	
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 6:33:43	Referencia: A24030113

la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

UNDÉCIMA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.- Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y en general, contribuir a la mejora de la empleabilidad.

Cód. Validación: KQ2A2H9DJJKCEKHSQ6ZYN54ER
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Migdalia Josefina Acosta Escorcha	23/07/2024 18:25:12
Julio Antonio Brito Santana	24/07/2024 19:27:45
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070	
DD806C8D-D1BB-466E-9061-D72D13D75070	
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2024 6:33:43	Referencia: A24030113

Cód. Validación: 4GC9PA399KHFEQDCJ7SJ2FZQG
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4